

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió constancia de pago de derechos de inscripción. Se recibió oficio comunicando embargo de remanentes. A Despacho, 21 de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Campo Elías Galeano Marín
Demandados	Nora Edis Jiménez Mazo
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00125 00
Sustanciación	362 - Toma nota de embargo de remanentes - Incorpora documento.

I. Remanentes.

En atención al Oficio No.648 del Juzgado Décimo Octavo Civil Circuito de Oralidad de Medellín, y por ser de recibo; de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso se toma atenta nota del embargo de remanentes que llegaren a resultar y los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la acá demandada, señora **Nora Edis Jiménez Mazo**, dentro del presente proceso, y que fuera decretado por ese Despacho en el proceso con radicado 05001 31 03 **018 2021-00139-00**.

Dicha medida se entiende consumada desde el 20 de abril de 2021, fecha en la que se recibió el oficio en el correo institucional de este Despacho, y según lo preceptuado en la norma antes citada. Oficiese al Juzgado que decretó la medida informando lo acá decidido.

II. Medidas.

Se incorpora la constancia de pago de derechos de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; una vez se reciba la constancia de inscripción del embargo, se resolverá sobre la medida de secuestro.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>22/04/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>059</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
